CONTRATO ID Nº 356.610
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I), domiciliada en la Avda. José Artigas c/ Tte. Francisco Cusmanich (Intendencia del Ejército), República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Ana María Allen Dávalos , con Cédula de Identidad N° 380.431, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma DEL RIO S.R.L., domiciliada en Avda. Perú N° 402, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. María Celsa Albertini de Pecci, con Cédula de Identidad N° 432.812, en su carácter de socio gerente, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PASAJES AEREOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones::

1. OBJETO.
ADQUISICION DE PASAJES AEREOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.1.a) Contrato;
(1.1.b) Carta de Invitación Estándar.
(1.1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(1.1.d) Los Datos cargados en el SICP;
(1.1.e) La oferta del Proveedor;
(1.1.f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR ELCOMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Del Río S.R.L. Agencia de Viajes

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.610

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2019, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo del Indígena.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 176 /2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) y el monto máximo es de G. 100.000.000 (Guaraníes cien millones).

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria a favor del Banco Continental en la cuenta corriente N° 6623659481-03

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del presente y hasta el 31 de diciembre de 2019

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y servicios deben ser prestados dentro del plazo establecido en el cronograma de entrega de la Carta de Invitación en la siguiente dirección, Avenida José Artigas c/F. Cusmanich (Intendencia del Ejercito – Departamento de Compras y Suministros)

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051). El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Anexo "C", y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM	DESCRIPCION
1	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. - Clase Ejecutiva.
2	Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo. - Clase Económica.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Del Río S.R.L. Agencia de Viajes

12. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.
Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ocho días del mes de Abril de 2019.

Del Río S.R.L. Agencia de Viajes

María Celsa Albertini de Pecci
Socio Gerente
Vendedor

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA PRESIDENCIA

Sra. Ana María Allén Dávalos
Presidenta – INDI
Comprador